

## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 019-2022-CO-UNДАР**

Huánuco, 02 de marzo de 2022.

### **VISTO:**

El Acta de Sesión extraordinaria N° 006-2022-CO-UNДАР, de fecha 2 de marzo de 2022, Oficio N° 034-2022-UNДАР/VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 2 de marzo de 2022, Carta N° 022-2022-NBIL/DBU(E)-UNДАР, de la Directora de Bienestar Universitario (e), de fecha 2 de marzo de 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

"Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 016-2022-CO-UNДАР, de fecha 28 de febrero de 2022, resuelve en su artículo 1° APROBAR la Convocatoria Beca Matrícula 2022-I dirigido a los alumnos del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, bajo las modalidades de alto rendimiento y otras modalidades (Discapacidad, deportista calificado, persona en situación de pobreza o pobreza extrema).

Que, mediante Informe N° 006-2022-UNДАР-CO-HCO/DBU/USS/MGRC, suscrito por la Lic. Marcy Gavy Rosales Carhuaricra, Trabajadora Social de la Dirección de Bienestar Universitario, remite los resultados de la Convocatoria Beca Matrícula 2022-I;



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 019-2022-CO-UNДАР**

Que, mediante carta n.° 022-2022-NBIL/DBU(E)-UNДАР, de la Directora de Bienestar Universitario (e), remite los resultados de la Convocatoria Beca de Matrícula 2022-Semestre I, adjuntando el reporte de los resultados para la atención por la Comisión Organizadora y aprobación por Resolución de dichos beneficiarios.

Que, mediante Oficio N° 034-2022-UNДАР/VPA, de fecha 2 de marzo de 2022, de la Vicepresidencia Académica, remite los resultados de Beca Matrícula 2022-I, (...) para su revisión y aprobación en sesión de Comisión Organizadora.

Que, visto el Acta de Sesión extraordinaria N° 006-2022-CO-UNДАР, de fecha 2 de marzo de 2022; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Aprobar los resultados de la Convocatoria Beca Matrícula 2022-I; dirigido a los alumnos del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, bajo las modalidades de alto rendimiento y otras modalidades (Discapacidad, deportista calificado, persona en situación de pobreza o pobreza extrema);

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, y demás normas conexas;


### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR** el resultado de la Convocatoria Beca Matrícula 2022-I dirigido a los alumnos del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, bajo las modalidades de alto rendimiento y otras modalidades (Discapacidad, deportista calificado, persona en situación de pobreza o pobreza extrema), que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;**



  
Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



  
Abg. Fiorella Ventura Sarmiento  
Secretaría General  
UNДАР